



MRR

DECLARA INADMISIBLE PROPUESTA PRESENTADA Y  
DECLARA DESIERTO EL PROCESO  
CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO A CONVOCATORIA  
PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA  
PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS  
DE GÉNERO, COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL  
CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE  
ACOMPañAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA  
EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS, ANTES  
DENOMINADO CAE VG ÑUÑO, DE LA REGION  
METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA  
MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026”

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00363/2025**

Santiago, 26/ 12/ 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.796, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público año 2026; la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que determine y que apruebe la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del SERNAM, durante el año 2026, la cual se encuentra en proceso de emisión; la Resolución N°265 de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAM; la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución Exenta RA N°121830/242/2024 del 01 de agosto de 2024 de la Dirección Nacional, que asigna funciones directivas a la funcionaria a contrata Carolina Pavéz Rojas de la Dirección Regional Metropolitana; La Resolución Exenta RA N° 121830/320/2024 del 25 de octubre de 2024, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; en la Resolución Exenta N° 354 y 359 del 19 y 23 de diciembre de 2025, que aprueba bases técnicas y administrativas, dispone llamado a Convocatoria Pública y designa comisión evaluadora, respectivamente, todas de la Dirección regional metropolitana de SernamEG.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: genero, territorial e interseccional.
3. Que, el SernamEG impulsa como objetivo estratégico la mejora en las condiciones de empleabilidad de las mujeres mediante programas que fomentan su inserción laboral con equidad de género. Esta política se implementa a través del Área Mujer y Trabajo, ejecutando los Programas Mujeres Jefas de Hogar, 4 a 7, Mujer Emprende y la línea de Buenas Prácticas Laborales. Específicamente, el Programa el Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad Violencias de Género.
4. Que, con el objetivo de concretar los fines señalados en el numeral precedente, el SernamEG mediante Resolución Exenta N°354 de fecha 19 de diciembre de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, dispuso el **LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS, ANTES DENOMINADO CAE VG ÑUÑO, DE LA REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026**; la que siendo publicada con la misma fecha en sitio Web del servicio <https://www.sernameg.gob.cl/convocatorias-publicas/>, en el banner de la Región Metropolitana, y habiéndose cumplido el plazo, fue recepcionada una propuesta, la comisión evaluadora conformada mediante Resolución Exenta N°359 del 23 de diciembre de 2025, realizando la apertura y admisibilidad levantó acta al efecto, tras el cierre de la convocatoria mencionada, según se indica a continuación:
5. Que, realizado el examen de apertura y admisibilidad, la Comisión de Evaluación realizó el proceso de revisión de la siguiente propuesta:

- Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA
- 

Declarando que, debe ser su propuesta debe ser Inadmisibles por no cumplir con los requisitos de admisibilidad señalados en las Bases. Se anexa y transcribe a esta resolución acta de apertura y admisibilidad, a saber:

**// ACTA APERTURA y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS, ANTES DENOMINADO CAE VG ÑUÑO, DE LA REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026.**

Con fecha 24 de diciembre de 2025, a las 12:01, se efectuó la apertura de las propuestas, constando un proponente a la presente Convocatoria que, fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°354/DRM, del 19 de diciembre de 2025.

La Comisión Evaluadora estuvo integrada, en conjunto a la Asesora Jurídica Regional, Mariel Rojas Rodríguez y, según designa la Resolución Exenta N°359/DRM, del 23 de diciembre de 2025, por las personas que a continuación se individualizan:

1. Juan Pablo Bustamante Guerrero, RUT 16.797.283-7, profesional a contrata, Encargado Regional, Unidad Violencias de Género.
2. Jünger Gómez Miranda, RUT 17.909.791-5, profesional a contrata, Encargado Regional, Unidad Violencias de Género.
3. Francisca Urbina Yévenes, RUT 15.456.634-1, profesional a contrata, Departamento Administración y Finanzas.

Los/as integrantes de la Comisión, se reúnen de manera virtual (<https://meet.google.com/vos-drow-eeo>) y presencial, quienes declaran en el acto de apertura y, verifican que, al cierre de recepción de propuestas, se recibió la siguiente propuesta:

Nº	RUT	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	INGRESO PROPUESTA	
			Fecha	Hora
1	73.798.700-0	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA	24/12/2025	11:34

Se procede a revisar los requisitos exigibles para determinar la admisibilidad de la oferta en conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso.

## REVISIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Comisión procede al análisis de los antecedentes entregados por el oferente, bajo el siguiente apartado, en función de lo señalado en las Bases:

### 2. Admisibilidad de las postulaciones

*En esta etapa, la comisión evaluadora junto con el/la abogado/a regional, revisará los antecedentes sin los cuales el postulante no podrá avanzar a la etapa de evaluación de su propuesta, por cuanto será declarada inadmisibile.*

*La declaración de inadmisibilidad deberá constar en la resolución que resuelva la adjudicación del proceso, o declare desierta la presente convocatoria, según corresponda.*

*Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes:*

*Certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos.*

*No contar con rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. De verificarse que la entidad se encuentra en dicha situación, su propuesta se tendrá por inadmisibile, pese a la haberse declarado lo contrario en su declaración jurada.*

*Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución, sin anotaciones.*

*Presentación de toda la documentación estipulada en el punto 4.1 y 4.2 de las presentes bases.*

### 4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

*1. Copia del Rut del proponente.*

*2. Certificado de vigencia emitido por la institución que corresponda según su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.*

*3. Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.*

*4. Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.*

*5. Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N° 19.862.*

*6. En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, del 2023, del Ministerio de Hacienda, deberán acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.*

*7. Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.*

### 4.2. OTROS DOCUMENTOS:

- a. Copia de la cédula de identidad del representante legal del proponente.
- b. Declaración Jurada Simple de no existir rendiciones pendientes con SernamEG. (Formato libre).
- c. Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones (Formato libre).
- d. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiendo por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e. Certificado de Antecedentes penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución.
- f. Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las directoras/es de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda) sin anotaciones.

N°	RUT	Razón Social del Proponente	Requisitos (SI – Si cumple / NO – No cumple)															Observaciones	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
1	73.798.700-0	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	Proponente no adjunta Declaración Jurada en Formato Libre, que señale que se encuentra al día en la obligación de rendir. Lo requerido estaba supeditado a los puntos 4.1, numeral 6 y 4.2 letra b)

-

-

**CONCLUSIÓN:**

La comisión evaluadora declara, siendo las 12.37 horas del 24 de diciembre de 2025 que:

- Analizados los antecedentes entregados por el proponente, en esta etapa, la comisión evaluadora junto con el/la abogado/a regional, revisaron los antecedentes no constando lo requerido en los puntos 4.1), numeral 6 y 4.2, letra b), sin los cuales el postulante no puede avanzar a la etapa de evaluación de su propuesta, por cuanto ES declarada inadmisibile.
- Se recuerda que la declaración de inadmisibilidada deberá constar en la resolución que declare desierta la presente convocatoria.

Para constancia, señalan conformidad a la presente acta, los/as funcionarios/as que se individualizan a continuación:

**MARIEL ROJAS RODRÍGUEZ/ASESORA JURÍDICA METROPOLITANA/ JÜNGER GÓMEZ MIRANDA/ ENCARGADO UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO/ FRANCISCA URBINA YÉVENES / ENCARGADA (S) UNIDAD DAF / JUAN PABLO BUSTAMANTE GUERRERO / ENCARGADO UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO//**

6. Que, en razón de lo anterior, es necesario emitir del acto administrativo correspondiente.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º: DECLARA INADMISIBLE** la propuesta presentada por el único proponente, Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA al **PROCESO CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS, ANTES DENOMINADO CAE VG ÑUÑO, DE LA REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO**

2026”, aprobado por Resolución Exenta N° 354 de fecha 19 de diciembre de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos por las Bases.

**ARTÍCULO 2º: DECLARA DESIERTO EL PROCESO CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS, ANTES DENOMINADO CAE VG ÑUÑO A, DE LA REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026”, aprobado por Resolución Exenta N° 354 de fecha 19 de diciembre de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, por haberse presentado una propuesta declarada Inadmisibile.**

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE** donde corresponda, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CAROLINA PAVEZ ROJAS**  
Directora Regional (S)  
Dirección Regional Metropolitana

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Apertura y Admisibilidad	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Verificador conexión ONLINE por Integrante Comisión	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Correo Requiriendo Verificador	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=23598760&hash=d7ffe>